



NOTARIA 21

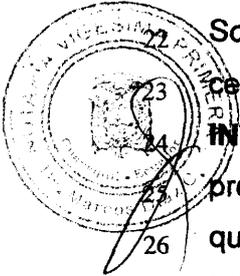
Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



**REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA TAYANA S. A.-  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

4

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
6 Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del  
7 mes de Marzo del dos mil ocho, ante mí Doctor **MARCOS**  
8 **DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de  
9 este Cantón, comparece la compañía **TAYANA S. A.**  
10 debidamente representada por la señora **ELIZABETH**  
11 **MERCEDES LAZARO RUIZ**, en calidad de **GERENTE**,  
12 conforme consta con el nombramiento que acompaña y  
13 manda a agregar, quien declara ser de nacionalidad  
14 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la  
15 ciudad de Guayaquil, Ejecutiva, a quien de conocerla  
16 doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de ésta  
17 Escritura a la que procede como queda indicado, con  
18 amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó  
19 la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
21 incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto  
22 Social de la compañía **TAYANA S. A.**, la misma que se  
23 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
24 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
25 presente escritura pública y realiza las declaraciones  
26 que en ella constan, la señora **ELIZABETH MERCEDES**  
27 **LAZARO RUIZ**, en calidad de **GERENTE**, conforme lo  
28 acredita con el nombramiento que acompaña y solicita



1 agregar a la matriz notarial en calidad de documento  
2 habilitante, quien comparece debidamente autorizada  
3 para efectuar las declaraciones que a continuación  
4 expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La  
5 compañía **TAYANA S. A.**, se constituyó mediante escritura  
6 pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón  
7 Babahoyo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos  
8 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del  
9 Cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
10 novecientos noventa y seis. Como consecuencia de  
11 diversos actos societarios el actual capital suscrito de la  
12 compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de  
13 Norteamérica, dividido en cien mil acciones ordinarias y  
14 nominativas de un dólar cada una, siendo el último acto  
15 societario la Fusión por Absorción, misma que consta en la  
16 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
17 Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el  
18 uno de abril del dos mil siete, inscrita en el Registro  
19 Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de febrero del dos  
20 mil ocho. **DOS)** La junta general universal y extraordinaria  
21 de accionistas de la compañía **TAYANA S. A.**, celebrada el  
22 diecisiete de marzo del dos mil ocho, resolvió reformar su  
23 estatuto social en la parte pertinente al objeto social,  
24 autorizando a su representante legal a comparecer a la  
25 suscripción de la correspondiente escritura pública.-  
26 **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la señora  
27 **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, en su calidad  
28 de **GERENTE**, de la compañía **TAYANA S. A.**, en

a desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo se leería así:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TAYANA S. A.".-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Marzo del 2008, a las 16h00, en el inmueble ubicado en las calles Chimborazo No. 3300 y Cañar, esquina, se reúnen las accionistas de la compañía "TAYANA S. A.", señoras Maria Fernanda González León, propietaria de 99999 acciones; y, Maria Carmen Escolano Diz, propietaria de 1 acción. Las acciones son iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por tanto, las asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente punto:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto, correspondiente al objeto social.-

Actúa como Presidente su titular señora Maria Carmen Escolano, y como Secretaria, la señora Elizabeth Lázaro Ruiz, Gerente de la compañía.-

La Presidente dispone que por Secretaría se efectúe un listado de las accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria titular actuante, quien constata la presencia de la totalidad del capital suscrito, dejando constancia que las asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta sesión.-



La Presidente, pone a consideración de las accionistas el punto del orden del día a tratarse, cual es: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto, correspondiente al objeto social.- En este estado, toma la palabra la Gerente de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto, para lograr incorporar actividades

a desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto en el que se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo se leería así:

**ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL:-** La compañía se dedicará a lo siguiente: **A)** Prestación de servicios de atención médica para personas naturales en todas las especialidades, esto es a la atención del paciente, con el personal técnico necesario, paramédicos, y médicos especializados en las diferentes áreas; **B)** Prestará servicios de atención de rayos X, laboratorio, cirugía y clínica en general, a través de instalaciones clínicas y hospitalarias, prestando además servicios de emergencia las veinticuatro horas del día. **C)** Igualmente, para el cumplimiento de su objeto social podrá dedicarse a la importación, fabricación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de equipos médicos, sus partes o repuestos, medicamentos de uso humano, reactivos de laboratorio. **D)** La compañía podrá brindar servicios de atención médica para los empleados de fábricas, industrias, instituciones públicas o privadas, y a cualquier persona natural o jurídica que requiera de dicho servicio. **E)** Podrá también dedicarse al establecimiento y administración de servicios de salud, sea como prevención, recuperación y rehabilitación, en forma ambulatoria, domiciliaria o con internamiento. **F)** Podrá también realizar trabajos de investigación o docencia en el área de salud. **G)** Igualmente podrá dedicarse a la instalación, administración y prestación de servicio directo e indirecto de Agencias de publicidad, medios exteriores de publicidad o publicidad en el exterior, interior, directa, agencias de turismo, comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, cafeterías, proveeduría de alimentos, de toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería, productos lácteos, bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos, agua natural y mineral – **H)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,

mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- **I) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-**  
**(Hasta aquí el artículo Tercero).-**

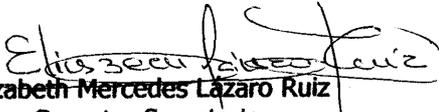
En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, las accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, sin hacer correcciones o añadiduras; y así mismo autorizan a la Gerente y Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la *Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.*

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16h50, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todas las accionistas quienes para constancia firman al calce. F) Maria Fernanda González León, Accionista.- f) Maria Carmen Escolano Diz, Accionista – Presidente.- f) Elizabeth M. Lázaro Ruiz, Gerente-Secretaria.-



**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el archivo de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 17 de Marzo del 2008.-

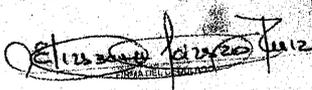
  
 Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz  
 Gerente- Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 091219498-2

CECULA DE  
**LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES**  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

US MARZO 1968  
 REG. CIVIL 007-0150 03296 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1968




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314222

PASADO LUIS LAZARO LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MERCEDES LAZARO BARZOLA

CELESTINA VICENTA RUIZ LOPEZ

GUAYAQUIL 06/08/2002

06/08/2014

REN 0085952

Gys



PULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005

Sra.  
**ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TAYANA S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.-

Según los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma indistinta.-

"TAYANA S. A.", se constituyó por escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de enero de 1996. Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 5 de Mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de marzo del 2003.-

Atentamente,

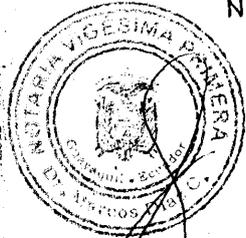


**RUTH YOLANDA LEON ESPINOZA**  
Presidente

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía "TAYANA S. A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005.-

*Elizabeth Mercedes Lazaro Ruiz*  
**ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**  
C. C. No.: 0912194982  
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **TAYANA S.A.**, a favor de **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, a foja **24.952**, Registro Mercantil número **4.425**, Repertorio número **7.951**. - Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 152613  
LEGAL: DAVID ABAD  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: T.



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, anteriormente mencionada, declara bajo la gravedad del juramento: a) Que su representada no

4 mantiene contrato de obra pública con el estado  
5 ecuatoriano; b) Que queda reformado el Artículo Tercero  
6 del Estatuto Social de la compañía, en los términos que  
7 consta en el acta que se adjunta como documento  
8 habilitante.- Anteponga y agregue usted señor Notario las  
9 demás formalidades de estilo para la completa validez  
10 y perfeccionamiento de esta escritura. f) Abogada  
11 Nuria Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos  
12 sesenta y tres. (Hasta aquí la minuta). Leída esta  
13 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
14 a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
15 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
16 Notario.- Doy Fé.-

17   
18 **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**

19 C. C. No. 0912194982

20 C. V. No. 156-0366

21 **TAYANA S. A.**

22 R. U. C. No. 0991339000001



EL NOTARIO

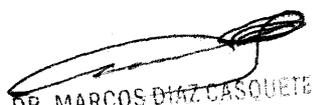
  
**DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE**

27

28

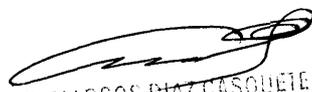
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento



  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0001591, dictada por el AB. Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de marzo de 2008; se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TAYANA S.A., otorgada ante mí, el 18 de marzo de 2008. Guayaquil, 26 de marzo de 2008.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.665  
FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0001591, dictada el 26 de marzo del 2.008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía TAYANA S.A., de fojas 34.078 a 34.090, Registro Mercantil número 6.043. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14665



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DILIGENCIA

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 08-G-DIC-0001591**, dictada por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil el 26 de Marzo del 2008, se toma nota de la Aprobación de la reforma del estatuto de la Compañía TAYANA S.A. , que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TAYANA S.A., celebrada ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 18 de diciembre de 1995.- **En Babahoyo, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-**



**Ab. Maria Victoria Hurtado Castillo**

Notaria Suplente Encargada de la Notaria Quinta del cantón Babahoyo